



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza N° 1656/2023 sancionada por el H.C.D. con fecha 23 de Junio de 2023, en la que se regula el expediente elevado por Obras Privadas donde se solicita una excepción a la normativa vigente, correspondiente al código de edificación N° 1397/2014, en el que se establece que el retiro mínimo es de 10 mts cuando la construcción tiene más de 3 mts de elevación y teniendo en consideración que la vivienda ya cuenta con certificado de final de obra, donde se puede ver que la planta baja y la planta alta ya están materializadas, dejando un retiro de fondo de 6 metros.

CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el instrumento Jurídico que promulgue dicha norma con el propósito de su entrada en vigencia.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, mediante Ley Orgánica N° 8102 y sus modificatorias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- Promulgase la Ordenanza N° 1656/2023 de fecha 23 de Junio de 2023.-

Art. 2.- Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 37/2023

FECHA: 25 de Julio de 2023.-



FEDERICO ALESANDRI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE